

CUADERNO: C/055/2021.

PARTE ACTORA: CARLOS ENRIQUE GUERRA SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA Y OTRAS.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinte de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Víctor Venamir Vivas Vivas, que siendo la una de la mañana con veinticinco minutos del día de hoy se depositó en la bandeja del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación electrónica que emite María Antonia Villagrán Arias, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal el Acuerdo de Turno y Requerimiento de fecha diecinueve de abril de la presente anualidad, mismo que fuera emitido por esa Sala en el expediente SX-JDC-636/2021.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.- - - - -

ACUERDA - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentada a María Antonia Villagrán Arias, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de cuenta.- - - - -

SEGUNDO. Fórmese el cuaderno con la clave **C/055/2021**, regístrese en el libro de gobierno correspondiente e intégrese con el original del presente acuerdo y sus respectivos anexos en copias simple para los efectos a que haya lugar. - - - - -

TERCERO. En términos de lo requerido por la Sala Regional Xalapa, procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del medio de impugnación remitido por dicha autoridad jurisdiccional, a fin de que él o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fenecer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados. - - - - -

CUARTO. Una vez agotado el trámite de ley, procédase a remitir por las vías



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

señaladas por dicha autoridad, el Informe Circunstanciado rendido por la Presidencia y demás documentación relacionada con el presente asunto que obre en los archivos de este Tribunal.- - - - -

QUINTO. Secretario General de Acuerdos, en atención a que dentro de los asuntos en instrucción de este Tribunal, actualmente se encuentra sustanciándose un juicio para la protección de los derechos políticos electorales de la ciudadanía quintanarroense, promovido por el actor Carlos Enrique Guerra Sánchez, en contra de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, relacionado con el asunto primigenio a que hace mención el citado actor en la demanda que motiva el juicio federal SX-JDC-636/2021, sin dilación alguna y por oficio haga de conocimiento a la magistrada Eva Barrientos Zepeda, ponente de la referida Sala Regional Xalapa, de tal situación, esto independiente de que se haga valer en el informe circunstanciado que se emita para cumplimiento al requerimiento recibido.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.- - - - -